



RESOLUCIÓN SEGFIS No. 529-2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023, EN
LOS VALORES ASIGNADOS

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL- requiere al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2023, con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según los decretos números 101-97 ‘Ley Orgánica del Presupuesto’ y 54-2022 ‘Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023’ ambos del Congreso de la República de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con el análisis y verificación del expediente adjunto, se determina que para la presente solicitud NO existe modificación de metas físicas, motivo por el cual se valida lo expuesto en el comprobante de Reprogramación de subproductos de la unidad ejecutora en mención en el cual indica la no afectación de recursos que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1, por un monto de un millón veinticinco mil doscientos sesenta y seis quetzales exactos (Q.1,025,266.00). **POR TANTO:** Con base a los considerandos anteriores y de conformidad con el Decreto Número 114-97, ‘Ley del Organismo Ejecutivo’, en el Artículo 27 literal a); Decreto Número 54-2022 ‘Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitres’, Artículos 77 y 78, aprobados por el Congreso de la República de



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala, y Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, "Distribución Analítica del Presupuesto General de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023", en el Artículo 5, aprobado por el Presidente de la República de Guatemala, con vigencia para el presente ejercicio fiscal; este despacho **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el planteamiento de la modificación de metas físicas conforme los comprobantes y/o justificaciones anexas, previa aprobación del movimiento presupuestario; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional –DIPLAN–, para que continúe el debido proceso; **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifiquese la presente, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, Dirección Técnica del Presupuesto –DTP–, Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas –CGC–.-----

ANULADO
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO DEL MINISTERIO
DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

ANULADO
MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA